

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XI.

PANAMA, 1º DE JUNIO DE 1914

NÚMERO 2072

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**BELISARIO PORRAS.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**RODOLFO CHIARI.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 5ª N° 20.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**ERNESTO T. LEFEBVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**ARISTIDES ARJONA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 27.

Secretario de Instrucción Pública,  
**GUILLERMO ANDREVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 27.

Secretario de Fomento,  
**RAMÓN F. ACEVEDO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

**EDRVINA A. DE AROSEMENA**  
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ENRIQUE L. HUERTADO.**

### REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Educador del Presidente, encargado de la Secretaría,

**RODOLFO ESTREFAUT.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ENRIQUE L. HUERTADO.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6,00  
Por seis meses..... 3,00  
Por tres meses..... 1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas-descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,15 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el Algebramento Marítimo para el Puerto de Panamá, á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 37, de 16 de Mayo de 1914, por la cual se confirma la Resolución número 28, de 7 de Mayo actual, dictada por el Gobernador de la Pro-

vincia de Panamá..... 4938

#### SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 117, de 13 de Mayo de 1914, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Martín Vergara C..... 4940  
Resolución número 118, de 16 de Mayo de 1914, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Aurelio García..... 4940  
Resolución número 120, de 16 de Mayo de 1914, por la cual se le concede rebaja de pena á la reo Manuela Lamela..... 4940

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 15, de 20 de Abril de 1914, por el cual se nombran Directores y Maestros de grado de las Escuelas Públicas Primarias de la Provincia de Colón..... 4940  
Decreto número 16, de 25 de Abril de 1914, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con la Sección Sur de la Provincia de Colón..... 4940  
Decreto número 17, de 30 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos de profesores en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de Colón..... 4940  
Decreto número 18, de 30 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Colón..... 4941  
Resolución número 21, de 30 de Abril de 1914, por la cual se reconoce el aumento de sueldo por antigüedad de sus servicios á varios Maestros de Escuela..... 4941  
Resolución número 22, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se reconocen el aumento de sueldo por antigüedad de sus servicios á los Señores Encarnación M. de Echeburúa..... 4941  
Resolución número 23, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4941  
Resolución número 24, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4941  
Resolución número 25, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4941  
Resolución número 26, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4941  
Resolución número 27, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4941

### TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 23, 25 y 26 de Mayo de 1914..... 4942

### OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 4942

Avisos oficiales..... 4942

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 37

por la cual se confirma la Resolución número 28, de 7 de Mayo actual, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Mayo 16 de 1914.

En escrito de fecha 8 de los corrientes manifiesta el chino Quon Ching que el Gobernador de la Provincia de Panamá no ha querido ordenar la captura del chino Lorenzo Patrón, quien fue condenado á sufrir un mes de arresto y á pagar veinticinco bal-

boas de multa, como infractor de la Ley 25 de 1906, y pide en consecuencia que se ordene á dicho funcionario la captura del mencionado Patrón.

Para resolver la expresada solicitud se ha solicitado informe al señor Gobernador, quien lo ha rendido en oficio número 216, de fecha 11 de este mismo mes, remitiendo con carácter devolutivo toda la actuación relativa al asunto, la cual ha sido estudiada detenidamente en este Despacho, y de ella resulta:

Que al denunciado dado por el chino Quon Ching ante el mencionado funcionario para que procediera á capturar á Lorenzo Patrón, recayó la Resolución número 28, de 7 de Mayo actual, la cual dice así:

«En escrito de fecha 2 del mes corriente, firmado por Quon Ching, se le denuncia á este Despacho que Lorenzo Patrón, subarrendatario de los juegos chinos conocidos con el nombre de charada y rifa chinas, fue condenado á sufrir un mes de arresto y á pagar veinticinco balboas (B. 25,00) de multa por haber infringido las disposiciones de la Ley 25 de 1906, sobre juegos de suerte y azar, y se pide que estando como está, ejecutoriada la sentencia proferida contra dicho individuo, se proceda á su captura á fin de que cumpla la pena impuesta y no siga burlando la acción de la justicia.»

«Según consta de un expediente de 57 fojas que se custodia en el archivo de esta Gobernación, con fecha 5 de Mayo de 1912 se dictó en este Despacho la Resolución número 20 que puso término á un juicio de policía incoado contra un número regular de chinos que habían sido sorprendidos ejecutando juegos prohibidos, resolución por la cual se condenó á éstos á sufrir un mes de arresto en la Carcel de esta ciudad y á pagar una multa de veinticinco balboas (B. 25,00).»

«Entre los nombres de los chinos condenados á esas penas se halla el de Lorenzo Patrón, que corresponde á la persona del subarrendatario de los juegos de lotería y charada chinas.»

«De la providencia aludida interpuso recurso de apelación el defensor de los chinos, para ante la Secretaría de Gobierno y Justicia, y esta Superioridad confirmó el fallo el 18 del mismo mes de Marzo; pero vuelto el expediente á esta oficina ni el defensor ni los enjuiciados fueron notificados del resultado de la apelación interpuesta.»

«Según el artículo 48 del Código de Policía, todo procedimiento relativo á las penas de las comprendidas en sus disposiciones cesará por muerte del responsable ó por haber transcurrido un año desde que se cometió la falta; pero si durante este término cometiera nueva falta, se interrumpe la prescripción y el año se comenzará á contar desde la fecha de la comisión de la nueva falta.»

«Conforme á la Jurisprudencia de los Tribunales, prescribir el procedimiento es prescribir la acción, y por este medio se extingue el derecho de ejercitarla ó de continuar su ejercicio. Prescribir la pena es extinguir el derecho de que la sentencia se cumpla.»

«Por lo tanto, considerándose prescrita la pena que se le impuso á Lorenzo Patrón, como contraventor de las disposiciones sobre juegos de suerte y azar, por haber transcurrido dos años largos desde que se cometió la falta y fue condenado, y no habiendo constancia en este Despacho de que el penado cometiera una nueva falta dentro del lapso del primer año transcurrido, la Gobernación estima que no procede la captura relativa al mismo asunto contra el aludido Patrón.»

ni contra ninguno de los demás que estén en el mismo caso, y así se resuelve:

«Regístrese y comuníquese.

«El Gobernador,  
CARLOS CLEMENT.

«El Secretario,  
«Alfredo A. Ayala.»

El querrelante alega que el artículo 48 del Código de Policía, citado por el Gobernador, no tiene que ver en lo absoluto con la pena que Patron tiene que sufrir, puesto que ésta no tendría que sufrirla por voluntad de un tercero; pero esta alegación cae por su base al examinar dicho Código y ver que es el artículo 47 el que trata de las penas que deben cesar a voluntad de una tercera persona, y que el 48 trata, en general, de la prescripción de las penas policivas.

No habiéndose notificado ni al defensor ni a los enjuiciados la resolución condenatoria de segunda instancia, no puede considerarse terminado el procedimiento, y no puede considerarse ejecutoriada esa resolución ni interrumpido el término de la prescripción de la pena impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar como se confirma en efecto la Resolución número 28, de 7 de Mayo actual, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese, publíquese y devuélvase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 117

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, Mayo 13 de 1914.

Acéptase la renuncia que con fecha de hoy hace el señor Benigno This del cargo de Notario Público del Circuito de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 118

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Martín Verrara C.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, Mayo 15 de 1914.

Martín Verrara C., condenado a sufrir la pena de un mes y medio de reclusión por la comisión de los delitos de abuso de autoridad y heridas, pide rebaja de pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y ocho de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena citada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que en la fecha expresada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 119

por la cual se concede rebaja de pena al reo Aurelio García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, 16 de Mayo de 1914.

Aurelio García, condenado a sufrir la pena de tres meses de reclusión por la comisión del delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinte de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Veraguas que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 120

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 120.—Panamá, Mayo 16 de 1914.

Concédese la licencia que solicita el señor Carlos Guevara para separarse del cargo de Oficial 1º de la Sección Segunda de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el término de quince días que comenzarán a contarse desde el 18 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 121

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Manuela Lamela.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 121.—Panamá, Mayo 19 de 1914.

Manuela Lamela, condenada a sufrir la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de falsedad en documento privado, pide rebaja de la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veintinueve del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que en la fecha citada la ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

#### DECRETO NÚMERO 15 DE 1914

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se nombran Directores y Maestros de grado de las Escuelas Públicas Primarias de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos de Directores y

Maestros de grado de las Escuelas Públicas Primarias de la Provincia de Colón, así:

*Distrito de Colón:*

Director de la Escuela de varones de Colón, Hermano Adolfo José.

Maestro de 1er. grado de la misma Escuela, Hermano Jorge Honorato.

Profesora de Costura de la Escuela de niñas número 1 de Colón, señorita María Domini.

Profesora de Gimnasia de la misma Escuela, señorita María Berguido.

Maestra de 2º grado de la Escuela de niñas número 2 de Colón, señora Leila de Tejada.

Maestra de 1er. grado C de la misma Escuela, señora Leonor de Morales.

Profesora de Gimnasia de la Escuela laudada, señorita Felicia Santizo.

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Limón, señor Abel Ibarra.

*Distrito de Portobelo.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Portobelo, señor Ponciano Ayara.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Isla Grande, señora Carmen A. de Ramírez.

Maestra de la Escuela Alternada de Garrote, señora Manuela Suárez.

*Distrito de Santa Isabel.*

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Palenque, señorita Edelmira Carrera.

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Viento Frio, señor Dionisio Pérez.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Viento Frio, señorita María C. Camacho.

Maestro de 1er. grado B de la Escuela de varones de Nombre de Dios, señor Tomás Garcerán.

Maestro de 1er. grado A de la misma Escuela, señor Rafael Vázquez.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señora Petra de Vázquez.

Maestra de la Escuela Alternada de Miramar, señorita Evelia Núñez.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Culebra, señorita Josefa Navarro.

Maestra de la Escuela Alternada de Playa Chiquita, señorita Cristina Quesada.

Maestra de la Escuela Alternada de Cuango, señora María H. de Puello.

*Distrito de Chagres.*

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Chagres, señora Isabel R. de Gómez.

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Lagarto, señor Marco Woodbine.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Lagarto, señorita Melida Cedeño.

Maestra de la Escuela Alternada de Salud, señora Julia G. de la Rosa.

*Distrito de Donoso.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Miguel de la Borda, señor Cristóbal Vallejo.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de la misma población, señorita Lopa Nustratem.

Maestra de la Escuela Alternada de Cocle del Norte, señora Teodolinda N. de Aráuz.

Artículo 2º. Créase un nuevo puesto de Portero en la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Boquete, a veinte y seis de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 16 DE 1914

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con la Sección Sur de la Provincia de Cocle.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos de Directores y

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Sur de la Provincia de Cocle, así:

*Distrito de Aguadulce.*

Maestro de 4º grado de la Escuela de varones de Aguadulce, Hermano Hilarión María.

Maestro de 3er. grado de la misma Escuela, Hermano Feliciano García.

Maestra de 3er. grado de la Escuela de niñas de Aguadulce, señorita María de Jesús Barria.

Maestras de 1er. grado B y 1er. grado A de la misma Escuela, señoritas Josefina Tapia y Lastenia Campos, respectivamente.

Maestro de 3º grado de la Escuela de varones de Poquí, señor Juan Guzmán L.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Poquí, señorita Bertha Jurado.

Maestra de la Escuela Alternada de El Pinzón, señorita Carmen Julia Jiménez.

Maestra de 1er. grado de la Escuela Alternada de El Cristo, señorita Eladia Pérez.

Maestra de la Escuela Alternada de Llano Sánchez, señora Domiuga Barrera de Rodríguez.

*Distrito de Natá.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Natá, señor Arturo Torres.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Guzmán, Capellania y El Espavé, señoritas Elida Correa, Etevlina Vázquez y Etodia Sandoval, por su orden.

Artículo 2º. Créase un nuevo 1er. grado en la Escuela de varones de Poquí y nómbrase para regentarla a la señorita Josefina Méndez.

Artículo 3º. Créase un nuevo 1er. grado en la Escuela de varones de Natá, y nómbrase para regentarla al señor Francisco Isturain.

Artículo 4º. Créase un 2º grado en la Escuela de niñas de Natá, el cual quedará regentado por la señora Concepción Tejera.

Artículo 5º. Créase la clase de Costura en la Escuela de niñas de Natá y designase para regentar esta clase a la señorita Crescencia Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Boquete, a veintisiete de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 17 DE 1914

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos de Profesores en la Escuela de Artes y Oficios: De Ciencias Naturales, señor Victoriano Pérez.

De Fisiología é Higiene, doctor Harry Strunz.

De Geografía é Historia, José Pezet.

De Aritmética, Algebra, Geometría y Dibujo y Aplicaciones de Geometría, señor Victoriano Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

**DECRETO NÚMERO 18 DE 1914**

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Háganse los siguientes nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé, así:

*Distrito de Penonomé.*

Maestros de 4º, 3º y 2º grados de la Escuela de varones de Penonomé, por su orden, señores Rafael E. Arosemena, Alfredo Arias y Francisco Urriola.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Marica, Churuquita Chiquita y El Coco, señoritas María Fernández, Heliodora Lombardo y señora Elvira C. de Rodríguez, respectivamente.

*Distrito de Antón.*

Maestros de 1er. grado de las Escuelas de varones de Antón, señores Azael Beluche, Alberto J. Rodríguez y Roberto Pardo.

Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Antón, señora María de Ponce Aguilera.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Cayva, El Valle y Chirí, señoritas Cecilia Medina, Lilia Henríquez y Josefina Bernal, respectivamente.

*Distrito de La Pintada.*

Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de La Pintada, señor Emilio Gutiérrez G.

Maestra de la Escuela de niñas de Llano Grande, señorita Julia Herrera.

Artículo 2º Créase un 5º y un 1er. grados en la Escuela de varones de Penonomé y nombrase para regentarlos al señor Fernando R. Lombardo y a la señorita Corina Carles.

Artículo 3º Restablézcase la Escuela Alternada de Cernuelo (Penonomé) y nombrase para regentarla a la señorita Ofelina Ponce.

Artículo 4º Créanse las Escuelas Alternadas de La Tranquilla y La Estancia (Antón) y nombrase maestras, por su orden, a las señoritas Eudocia Bernal y María J. Raquel.

Artículo 5º Créase una Escuela de varones y otra de niñas en el caserío de Cerro Colorado (La Pintada) y nombrase para dirigirlos al señor José Nadal Silva y a la señorita América Quiros, respectivamente.

Artículo 6º Créanse las Escuelas de varones de El Cascajal y Calabazo (La Pintada) las cuales serán dirigidas por los señores Simón Vázquez y Jacobo Pinzón, respectivamente.

Artículo 7º Créanse las Escuelas Alternadas de Santa María, Barrigón y El Jobo (La Pintada), y nombrase para dirigirlos, por su orden, a las señoritas Julia Vega, Adelina Oberto y Carmen Valdés.

Artículo 8º Créanse las Escuelas de Sombrería de El Pajonal y Rincón de Las Palmas (Penonomé) y El Cope (La Pintada). Para regentar estas Escuelas nombrase a los señores Elías Vega, Diógenes Arosemena Jr. y Luis Cedeño, respectivamente.

Artículo 9º Nombrase Policial Escolar de servicio en el Distrito de Antón, al señor Santiago Aguilar.

Artículo 10. Divídese en una Escuela de varones y otra de niñas la Escuela Alternada de Toabré (Penonomé). Para regentarla nombrase al señor Francisco Rodríguez P. y a la señorita Juana Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 24**

por la cual se le reconoce el aumento de sueldo por antigüedad de sus servicios a varios Maestros de Escuela.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.

Resolución número 24.—Panamá, 30 de Abril de 1914.

Por cuanto que las Hermanas Sor Gabriela, Sor Concepción, Sor Vicenta y Sor Elena; las señoras María C. de Saavedra y María C. de Herrera; la señorita Indalecia Lasso de la Vega y los Hermanos Blaste Augusto, Alvaro Enrique, Ardón Celestino, Vamberto Luis, Germanique Regis y Enrique Conte, Maestros en actual ejercicio, sin grado las seis primeras y graduados los siete restantes, han comprobado con los documentos correspondientes que tienen derecho al aumento de sueldo que por antigüedad de sus servicios en el Magisterio Nacional reconoce la Ley 31 de 1913, sobre Instrucción Pública,

SE RESUELVE:

Reconocer, como en efecto se reconoce, a las Hermanas Sor Gabriela, Sor Concepción, Sor Vicenta y Sor Elena; a las señoras María C. de Saavedra y María C. de Herrera; a la señorita Indalecia Lasso de la Vega y a los Hermanos Blaste Augusto, Alvaro Enrique, Ardón Celestino, Vamberto Luis, Germanique Regis y Enrique Conte, el derecho a cobrar del Tesoro Público el aumento de sueldo de que tratan los artículos 2º y 21 de la Ley 31 de 1913, sobre Instrucción Pública mencionada, por la antigüedad de sus servicios en el Magisterio Nacional. Para tal efecto se toman como punto de partida para contar dicha antigüedad, las siguientes épocas:

Desde 1904 a la señorita Indalecia Lasso de la Vega; desde 1906 a la señora María C. de Saavedra y al Hermano Vamberto Luis; desde 1908 a los Hermanos Blaste Augusto y Enrique Conte; desde 1909 a las Hermanas Sor Vicenta, Sor Concepción, Sor Gabriela y Sor Elena; a la señora María C. de Herrera y al Hermano Alvaro Enrique; y desde 1910 a los Hermanos Germanique Regis y Ardón Celestino.

Comuníquese a los interesados, dese cuenta al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para los efectos de la Ley, y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 25**

por la cual se reconoce el aumento de sueldo por antigüedad de sus servicios a la señora Ernestina M. de León.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera. Resolución número 25.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

En memorial de fecha 27 de Marzo solicita a la Secretaría de Instrucción Pública, la señora Ernestina M. de León, que de acuerdo con las condiciones fijadas por la ley se le conceda el derecho a cobrar del Tesoro Público el aumento de sueldo que le corresponde por la antigüedad de sus servicios en el Magisterio Nacional.

Para el efecto de tal aumento acompaña a su memorial citado la documentación requerida, la cual, examinada cuidadosamente, resulta conforme con lo prescrito por la ley al respecto y deja de manifestar el derecho que asiste a la solicitante para percibir el aumento de sueldo de que trata el artículo 21 de la Ley 31 de 1913, sobre Instrucción Pública, y así.

SE RESUELVE:

Para el caso téngase como punto de partida de la antigüedad de los servicios que la memorialista ha prestado en el Magisterio, el año de 1909.

Comuníquese a la interesada: dese cuenta del acto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para los efectos de la ley y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 26**

por la cual se aceptan las 103 solicitudes de becas costeadas por el Gobierno.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 26.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

Con fecha 17 de Marzo próximo pasado esta Secretaría publicó en los diarios de esta capital y en la GACETA OFICIAL, un aviso invitando a concurso para la adjudicación de un número de becas costeadas por el Gobierno en los establecimientos de enseñanza que adelante se mencionan, becas que se encuentran vacantes en la actualidad, así: 20 en el Instituto Nacional, 21 en la Escuela Normal de Institutoras y 11 en la Escuela de Artes y Oficios.

Respondiendo a ése llamamiento, se recibieron en esta Secretaría 130 solicitudes de inscripción para el concurso, distribuidas entre los citados centros de educación, las cuales, después de examinadas, quedaron clasificadas así: 32 para el Instituto Nacional; 54 para la Escuela Normal de Institutoras y 19 para la Escuela de Artes y Oficios, todas las cuales habían sido hechas de acuerdo con lo prescrito por la Secretaría en las invitaciones que se habían publicado; 6 hechas por la señora Leona Pérez, Josefina Barrera, Angélica M. Huerta, Bartola de León, Faustina C. de Ramos y el señor Cristóbal Salerno, que no pudieron aceptarse por carecer de algunos de los documentos exigidos por la Secretaría; 1 hecha por el señor Néstor Fernández, que llegó a la Secretaría después de cerrada la admisión de solicitudes, y 4 de los señores Juan B. Sáenz, Francisco Malek, Celio Cedeño y Aníbal Ríos V., quienes después de algunas averiguaciones hechas por este Despacho, resultaron padres de jóvenes sostenidos en la actualidad por el Gobierno.

En vista, pues, de todo lo expuesto, la Secretaría,

RESUELVE:

1º Aceptar las 103 solicitudes de becas costeadas por el Gobierno que para los distintos centros de educación que se enumeran adelante han venido en la forma prescrita por la Secretaría;

2º Resolver negativamente las solicitudes hechas por las señoras Leona Pérez, Josefina Barrera, Angélica M. Huerta, Bartola de León, Faustina M. de Ramos y por el señor Cristóbal Salerno, por no ajustarse a lo prescrito por este Despacho;

3º Devolver al señor Néstor Fernández la petición que hizo de inscripción para el concurso, por haber llegado a la Secretaría cuando estaba expirado el plazo de admisión, y

4º Devolver igualmente a los señores Juan B. Sáenz, Francisco Malek, Celio Cedeño y Aníbal Ríos V., las solicitudes que enviaron a esta Secretaría, por tener cada uno de ellos un hijo sostenido por el Gobierno en la actualidad.

Cualquiera de los jóvenes aspirantes a beca cuyas solicitudes han sido aceptadas por esta Secretaría, perderá el derecho que hoy se le reconoce por medio de esta Resolución, si no concurre a los exámenes de oposición que han de efectuarse del 4 al 9 del presente mes, lo cual se comunicó oportunamente a cada uno de los interesados.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 27**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

Visto el anterior memorial, por el cual la señora Teófila Jaén v. de Grimaldo, presenta renuncia del cargo

de Maestra de la Escuela Alternada del caserío de Chirí, en la provincia de Coclé, y considerando fundadas las causas que la motivan,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Teófila Jaén v. de Grimaldo la renuncia que hace del cargo de Maestra de la Escuela Alternada de Chirí y darle las gracias por el tiempo que ha servido.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

RESUELTO:

Aceptase a la señorita Susana M. Dubín la renuncia que por medio de la anterior comunicación presenta del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de San Miguel (Distrito de Barba) y dísele las gracias por los servicios que ha prestado.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 29**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera. Resolución número 29.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

Visto el precedente memorial, por medio del cual el señor Cosme G. Ocariz presenta renuncia del cargo de Maestro de 2º grado de la Escuela de varones de Penonomé y de la Sección nocturna de la misma Escuela,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia mencionada y dar las gracias al dimitente por los servicios que ha prestado

Comuníquese, regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 30**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera. Resolución número 30.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

Visto el precedente memorial, por medio del cual la señorita Ethel May Surgen presenta renuncia del cargo de Maestra de Inglés en las Escuelas públicas de la ciudad de Bocas del Toro por causa de enfermedad,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia mencionada y dar las gracias a la dimitente por los servicios que ha prestado.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública.

**GMO. ANDREVE.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 31**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.

tivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera. Resolución número 31.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

**RESUELTO:**

Acéptase la renuncia que por medio del anterior memorial ha presentado al Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública la señorita Josefa Rodríguez S. del puesto de Maestra de la Escuela Alternada de Campana (Distrito de Capira) y dáselas gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**ESTADOS DE CAJA**

de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 23, 25 y 26 de Mayo de 1914.

DÍA 23	
Existencia anterior..... B.	382,271,131
Entradas de hoy.....	3,189,10
Suma.....	385,460,231
Salidas de hoy.....	13,279,25
Existencia para mañana	372,180,981

**DEMOSTRACION:**

Oro Americano..... B.	13,385,79
Plata Panameña.....	307,663,96
Monedas de Nickel.....	407,954
Agentes Fiscales.....	86,79
Varios Documentos.....	50,626,49
Suma.....	372,180,981

Panamá, 23 de Mayo de 1914.

**DÍA 25**

Existencia anterior..... B.	372,180,981
Entradas de hoy.....	27,316,43
Suma.....	399,497,414
Salidas de hoy.....	27,016,60
Existencia para mañana	372,480,814

**DEMOSTRACION:**

Oro Americano..... B.	29,085,30
Plata Panameña.....	291,714,28
Monedas de Nickel.....	407,954
Agentes Fiscales.....	86,79
Varios Documentos.....	50,626,49
Suma.....	372,480,814

Panamá, 25 de Mayo de 1914.

**DÍA 26**

Existencia anterior..... B.	372,480,814
Entradas de hoy.....	4,196,77
Suma.....	376,677,591
Salidas de hoy.....	301,16
Existencia para mañana	376,376,421

**DEMOSTRACION:**

Oro Americano..... B.	29,992,25
Plata Panameña.....	295,262,95
Monedas de Nickel.....	407,954
Agentes Fiscales.....	86,78
Varios Documentos.....	50,626,49
Suma.....	376,376,421

Panamá, 26 de Mayo de 1914.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

Imprenta Nacional.

**OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.**

	Tono del Diario	Asiento
<i>Provincia de Chiriquí.</i>		
Enrique Halphen & C <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	2144
<i>Provincia de Panamá.</i>		
Enrique Linares.....	1 <sup>o</sup>	1818
Lewis A. Newman.....	1 <sup>o</sup>	2108
Juan C. García.....	1 <sup>o</sup>	2122
Cesárea Sanguillén.....	1 <sup>o</sup>	2131

Las operaciones van al 8 de Abril.

Registro Público, Propiedad. Personas é Hipotecas.—Panamá, Mayo 26 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.**

	Tono del Diario	Asiento
<i>Provincia de Chiriquí.</i>		
Enrique Halphen & Co.	1 <sup>o</sup>	2141
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2145
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2145
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2146
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2147
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2148
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2149
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2150
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2151
« « « « « « « « « «	1 <sup>o</sup>	2152
León Eysseric.....	1 <sup>o</sup>	2153
Rosendo Jurado.....	1 <sup>o</sup>	2154

Las operaciones van al 15 de Abril.

Registro Público, Propiedad. Personas é Hipotecas.—Panamá, Mayo 26 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

**AVISOS OFICIALES**

**AVISO OFICIAL**

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá á las personas que deseen verlo, de 3.30 á 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Bano de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1913. El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza á la señora Florence Muller, enjuiciada por el delito de heridas, para que se presente á este Despacho á estar á derecho en la causa que contra ella se le sigue por el delito

expresado: bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Recuérdase á las autoridades de la República del orden político y judicial el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar á la enjuiciada en dondequiera que se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

La mencionada enjuiciada, es natural de Jamaica, de veinte y un años de edad, soltera, protestante, lavandera y su última vecindad fue en esta ciudad; no se hacen constar las señas particulares por no existir de autos.

Dado en Colón, á los veinte y un días del mes de Mayo de mil novecientos catorce.

El Juez,

JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

J. A. Jaramillo A.

3 vs. 1

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza á la señora Frances Pearl Bradshaw de Leathley para que por sí ó por medio de apoderado comparezca á estar á derecho en la acción de divorcio y disolución de matrimonio que le ha incoado su esposo, señor Thomas A. Leathley, dentro del término de treinta días; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Para que sirva de formal notificación á la señora Frances Pearl de Leathley, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de Junio de mil novecientos trece, á las cuatro de la tarde, y se entrega copia de él al interesado para su publicación en el periódico oficial.

El Juez,

AZAZEL GONZÁLEZ.

El Secretario,

Gerardo Abrahams C.

6 vs. 1

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza á Helen Maga, contra quien se ha abierto causa criminal por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días comparezca á este Despacho á estar á derecho en la causa que se le sigue.

Se advierte á las autoridades del orden político y judicial, el ineludible deber en que están de perseguir y aprehender á la citada reo. Igualmente se previene á los panameños, con las excepciones legales, el deber que tienen de denunciar ante la autoridad pública el lugar donde se encuentra, bajo pena de encubridores del delito por que se procede contra ella, si sabiéndolo no dieren aviso.

A la expresada Helen Maga no se le conoce su filiación por no haber rendido indagatoria.

Dado y fijado en el Despacho de la Secretaría del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito, á los once días del mes de Mayo de mil novecientos catorce, á las tres de la tarde.

El Juez,

L. C. HERRERA.

El Secretario,

Marciano Cuadra P.

3 vs. 2

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor ARTHUR BROOKS, mayor de edad y natural de Jamaica, para que comparezca á este Despacho, por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de treinta días, á estar á derecho en esta demanda ordinaria que por suma de pesos ha propuesto el señor FRANCIS DE BOULAY, mayor de edad y de este vecindario.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley 105 de 1890, y para los efectos á que dichas disposiciones se contraen, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy seis de Mayo de mil novecientos catorce, á las dos de la tarde, y se expide una copia para que se publique en el Registro Judicial.

GERARDO ABRAHAM C.

El Secretario,

Augusto A. Cervera.

3 vs. 3

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor W. Smith, mayor de edad y natural de Jamaica, para que comparezca á este Despacho, por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de treinta días, á estar á derecho en la demanda ordinaria que por suma de pesos ha propuesto el señor J. W. Tregoning, ciudadano norteamericano y mayor de edad.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley 105 de 1890, y para los efectos á que dichas disposiciones se refieren, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy veinte de Marzo de mil novecientos catorce, á las dos de la tarde, y se expide una copia para que sea publicada en el Registro Judicial.

GERARDO ABRAHAM C.

El Secretario,

Augusto A. Cervera.

3 vs. 3

**EDICTO**

Los suscritos Juez Primero del Circuito de Colón y Secretario del Despacho

HACEN SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el doctor Avelino Manotas contra Anatolio y Eufemia Garay, se ha decretado el embargo y depósito de una finca de propiedad de los referidos señores, por auto de fecha quince de Abril del presente año, dictado por este Juzgado.

La referida finca se halla ubicada en el Distrito de Chagres, dentro de los sirvientes linderos: por el Norte, el mar de las Antillas; por el Este, finca de Serapio Tud, por el Sur y Oeste, terrenos baldíos. Tiene una extensión de treinta y dos hectáreas, mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados (32 h 1638 m. c.) y está cultivada casi en su totalidad de palmas de coco.

Para que sirva de formal notificación á todos los que se crean con derecho al bien embargado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término legal, hoy diez y siete de Abril de mil novecientos catorce.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

Marcial Navarro.

3 vs. 3